

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES PORKCOLOMBIA

CONSIDERACIONES

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones de funcionamiento de la Asamblea General de Afiliados, con la finalidad de que los afiliados participen de manera activa en la citada asamblea en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, respetando unos parámetros para un adecuado debate.

Lo señalado en el presente reglamento, **se aplicará en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de buen Gobierno** y las demás directrices o reglamentaciones de Porkcolombia.

I) PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA

La elección de los cargos de presidente y secretario se hará por postulación nominal y se elegirá por mayoría simple, si dentro de los asambleístas no hay postulados, actuarán como presidente el presidente de la Junta Directiva de Porkcolombia y como secretario el Presidente Ejecutivo.

Por derecho, el presidente de la asamblea es el director del debate y solamente él puede conceder el derecho a la palabra.

II) COMISIONES.

La Asamblea deberá elegir como mínimo en cada sesión las comisiones que se señalan a continuación y podrá nombrar otras adicionales según sea el caso:

- **Comisión de revisión y aprobación del acta:** Estará conformada por cuatro (4) afiliados que se postulen y que sean elegidos por mayoría simple por los asambleístas, quienes deberán revisar que el acta contiene los puntos debatidos en cada sesión y que los mismos se ajustan a la realidad para proceder a su aprobación. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento: Dentro del mes siguiente a la fecha de la asamblea, el secretario remitirá copia del acta por medio digital o físico a cada uno de los integrantes de la comisión, a partir de la fecha de recepción de la misma, éstos tendrán diez (10) días hábiles para aprobar o solicitar algún tipo de modificación, la cual en todo caso deberá ser fundamentada. Realizada la modificación se enviará nuevamente a los integrantes para su aprobación, sin que haya lugar a nuevas réplicas.

Parágrafo: Si en el plazo otorgado para solicitar modificaciones, existiendo

constancia de la entrega de la comunicación, no hay ningún pronunciamiento, el silencio se entenderá como una aceptación tácita.

- **Comisión de elecciones y escrutinios:** Estará conformada por tres (3) afiliados que se postulen y que sean elegidos por mayoría simple por los asambleístas, quienes se encargarán de revisar el conteo de votos respecto de cualquier votación que se lleve a cabo en la asamblea. Los integrantes de dicha comisión no podrán a su vez tener la calidad de candidatos o estar inmersos en el asunto objeto de votación.

El Revisor Fiscal, podrá también revisar el proceso de escrutinio. Quien liderará el proceso de conteo de votos y quien notificará las decisiones a la asamblea, será el Presidente de la misma.

III) INTERVENCIÓN DE LOS AFILIADOS

Los afiliados que quieran hacer uso de la palabra la pedirán levantando la mano para que sean registrado por el secretario y posteriormente el presidente de la asamblea, la concederá en el respectivo orden, deberá indicar nombre completo, número de cedula, y granja que representa. Cada afiliado podrá intervenir máximo dos (2) veces con una duración por intervención de máximo de tres (3) minutos.

El secretario llevará el control de las intervenciones y uso de la palabra

Todos los participantes que haga uso de la palabra deberán dirigirse a la asamblea y no a una persona determinada, ni entablar diálogo con ella.

La exposición de las ideas de los participantes deberá hacerse de forma breve, clara y concisa evitando las discusiones inútiles y el lenguaje ofensivo y violento.

Mientras alguien esté interviniendo solo podrá ser interrumpido por el presidente del debate y esto solamente cuando se esté saliendo del tema de debate o cuando las circunstancias lo ameriten.